

ACUERDO N° 054

26 JUL 2018

Por el cual se modifica la denominación del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y Desarrollo Local por Licenciatura en Ciencias Sociales.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

1. Que, el Estatuto General en el artículo 23 literal h del estatuto general contempla como competencia del Consejo Superior "aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico".
2. Que, mediante acuerdo 101 del 19 de diciembre de 2013, se creó el Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y Desarrollo Local en la Universidad de Pamplona.
3. Que, el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 «Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación en la sección 11 artículo 2.5.3.2.11.2 inciso 1. Denominación, establece que: "Las denominaciones de los programas de licenciatura y aquellos enfocados a la educación deben corresponder a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento reconocidas en los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994, tener relación directa con el núcleo básico de formación y encontrarse en correspondencia con sus contenidos curriculares. Los títulos académicos deben corresponder con la denominación aprobada en el registro calificado del programa."
4. Que, la Resolución N° 18583 del 15 de septiembre de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional ajustó las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado, y derogó la Resolución 2041 de 2016.
5. Que, conforme a lo anterior, las IES cuyos programas de licenciatura correspondan a denominaciones distintas a las que define la Resolución 18583 de 2017, deben ajustar las mismas teniendo en cuenta las áreas fundamentales a las que pertenecen y estableciendo los énfasis que consideren correspondientes, a más tardar en el momento de la solicitud y con el fin de obtener la renovación del registro calificado.
6. Que estas modificaciones no implican el trámite de una nueva solicitud de registro calificado.
7. Que el comité curricular del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y Desarrollo Local en su sesión del 27 de febrero de 2018, según consta en el Acta No. 001, acordó la aprobación del cambio de la denominación del programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y Desarrollo Local por Licenciatura en Ciencias Sociales.
8. Que el Consejo de Facultad de Ciencias en la Educación en su sesión del día 06 de marzo de 2018, y según consta en el Acta No. 002 con la potestad que le otorga el Acuerdo 027 de 2002, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la

054 26 JUL 2018

modificación del cambio de la denominación del Programa de Licenciatura en en Ciencias Sociales y Desarrollo Local por Licenciatura en Ciencias Sociales.

9. Que el Consejo Académico en su sesión del 17 de julio del 2018, y según consta en el Acta N° 16, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal I, atendiendo la propuesta del Consejo de Facultad de Ciencias en la Educación quién aprobó y recomendó al Consejo Superior la modificación del cambio de la denominación del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y Desarrollo Local por Licenciatura en Ciencias Sociales.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese la denominación del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales y Desarrollo Local aprobado mediante acuerdo N° 101 del 19 de diciembre de 2013 por Licenciatura en Ciencias Sociales en la metodología presencial, cuya sede principal es la ciudad de Pamplona, Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

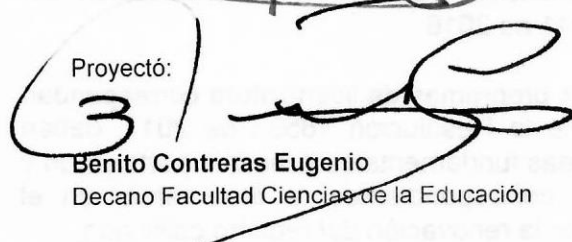
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Pamplona, a los 26 días del mes de julio de 2018.


SONIA ARANGO MEDINA
Presidente


NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL
Secretario

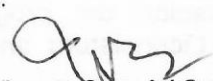
Proyectó:


Benito Contreras Eugenio
Decano Facultad Ciencias de la Educación

V° B° :


Laura Patricia Villamizar Carrillo
Vicerrectora Académica

Revisó:


José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica